



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 108

Martes 11 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 46-1976

Precio y comercialización del pan

De conformidad con el nuevo régimen legal aprobado el pasado mes de marzo por el Ministerio de Comercio, el precio y la comercialización del pan se ajustarán a las siguientes normas:

1. PRECIOS

Se distinguen dos regímenes determinados por el peso de las piezas: precios autorizados para las que excedan de 120 gramos y precios de vigilancia especial para las que no superen los 80 gramos.

1.1. Piezas de peso superior a 120 gramos.

Para las piezas de peso superior a 120 gramos, se ha aprobado un precio máximo de venta al público de cada formato, determinado por este Gobierno Civil de acuerdo con el informe de la Comisión Provincial de Precios, y que entrarán en vigor el día 5 de mayo.

Se fabricarán tres formatos, para los cuales se fijan los precios máximos de venta al público que se indican a continuación:

Formatos	Tipos de pan	Precios máximos
Barra larga de 240 gms. pieza	Flama	9,50 pesetas
Barra larga de 250 gms. pieza	Candeal	10,00 pesetas
Redondo, de 500 gms. pieza	Lechuguino (Candeal)	20,00 pesetas

Dado el carácter de precios máximos de venta al público que tienen los fijados para estos formatos, es optativo de los fabricantes de pan de la provincia sustituirlos por otros inferiores, bien individualmente o por localidades o zonas.

1.2. Piezas que no superan los 80 gramos.

Para las piezas de peso no superior a 80 gramos, se aplica el régimen de precios de vigilancia especial, cuya modificación exige la previa comunicación, que sería hecha pública a la Comisión Provincial de Precios.

En consecuencia para las piezas que existan en el mercado cuyo peso no exceda de 80 gramos regirán los precios actuales, en tanto no se varíen por el procedimiento aludido.

2. COMERCIALIZACION

2.1. Despachos

Los industriales autorizados para la elaboración de pan, con excep-

ción de los de carácter artesano, podrán establecer libremente, en toda la provincia, cuantos despachos de pan consideren necesarios para la venta de la producción propia.

Las industrias panaderas de carácter artesano podrán instalarse libremente en cualquier población, previa la correspondiente licencia, siempre que cumplan las condiciones reglamentarias y que la venta de pan la realicen en su propio y único despacho anexo.

2.2. Circulación

Es libre la circulación y venta del pan en toda la provincia, cualquiera que sea el Municipio en que se encuentre instalada la industria panadera, observando los requisitos establecidos sobre higiene, envasado y transporte.

2.3. Venta

Los establecimientos de ultramarinos y supermercados dedicados a la venta de productos alimenticios

en general, podrán vender simultáneamente cualquier clase de pan, ajustándose a las normas establecidas.

Los despachos de pan podrán suministrarse libremente de cualquier industria que esté situada en el mismo o en otro término municipal.

2.4. Peso

La tolerancia máxima que se admitirá en los pesos del pan frío será del tres por ciento para lotes no inferiores a diez piezas y del seis por ciento en piezas sueltas.

Valladolid, 3 de mayo de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Conkursillo mensual

Decreto por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de junio, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 19 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de

Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

Aceite de girasol o cártamo, 1.700 litros.

Aceite puro de oliva, 1.100 litros.

Aceite de soja, 100 litros.

Almejas, 10 kilos.

Achicoria, 30 kilos.

Alubias blancas, 300 kilos.

Alubias pintas, 300 kilos

Alubias verdes, 25 latas de 3 kilos.

Arroz entero, 620 kilos.

Azúcar, 1.560 kilos.

Bacalao fresco, 640 kilos.

Bacalao seco, 155 kilos.

Bertorella, 615 kilos.

Besugo fresco, 205 kilos.

Bonito en aceite, 80 kilos.

Bonito en escabeche, 40 kilos.

Bonito fresco, 135 kilos.

Bollos de azúcar, 31.750 unidades.

Cacao puro, 5 kilos.

Café, 25 kilos natural y 30 kilos torrefacto.

Café soluble, 10 kilos.

Caldo de pollo concentrado, 58 kilos y 100 cajas.

Carbón de antracita, 40.000 kilos.

Carne congelada de primera, 3.750 kilos.

Carne congelada de segunda, 1.050 kilos.

Carne de lechazo, 440 kilos.

Carne de pollo, 2.150 kilos.

Carne de vaca, 600 kilos.

Conejo, 55 kilos.

Congrio fresco abierto, 189 kilos.

Chocolate de leche, 115 kilos.

Chocolate familiar, 35 kilos y 800 tabletas.

Chorizo para bocadillos, 130 kilos.

Chorizo para cocido, 215 kilos.

Dulce de membrillo, 15 kilos.

Eseñcia de limón, 10 kilos.

Espárragos, 5 kilos.

Fécula de maíz, 10 kilos.

Fideos y pasta de sopa, 300 kilos.

Foie-gras, 20 kilos.

Fruta variada, 13.700 kilos.

Galletas, 180 kilos y 12 cajas.

Garbanzos, 200 kilos.

Guisantes en conserva, 64 kilos y 100 latas.

Harina de trigo, 330 kilos.

Hortalizas, 7.950 kilos.

Huevos de gallina, 4.120 docenas.

Jabón común, 4 cajas.

Jamón serrano, 75 kilos.

Jamón York, 705 kilos.

Leche de vaca, 15.650 litros.

Lentejas, 160 kilos.

Leña, 3.000 kilos.

Macarrones, 500 kilos.

Magdalenas, 92 docenas.

Malta molida, 20 kilos.

Mantequilla, 145 kilos y 3.000 unidades.

Margarina, 20 kilos.

Merluza sin cabeza, 256 kilos.

Mermelada de frutas, 180 kilos.

Mermeladas ración individual, 23.000 unidades.

Mortadela, 30 kilos.

Pasta para empanadillas, 100 sobres.

Patatas, 10.550 kilos.

Pescadilla grande abierta, 400 kilos.

Pescados congelados, 3.700 kilos.

Pimentón dulce, 20 kilos.

Pimientos morrones, 143 kilos y 25 latas.

Queso 110 kilos y 100 cajitas.

Salchichas, 915 kilos.

Salchichón, 60 kilos.

Sal en grano, 320 kilos.

Sal fina, 320 kilos.

Sardinias en aceite, 90 kilos.

Sardinias frescas, 180 kilos.

Adjudicar definitivamente a don Siricio Sastre Sastre, en el precio de 5.641.241 pesetas, el concurso-subasta para las obras de construcción de nueva Carretera de Puente Duero a Simancas.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Enrique Rodríguez Vázquez, importante 187.357 pesetas, por redacción del proyecto de ensanche y mejora del firme del C. V. de Valladolid a Simancas, y que se abone con cargo al Presupuesto Extraordinario número 4 de 1974.

Aprobar, en principio, el proyecto de adaptación de edificio para mesón, en Montealegre, con presupuesto total de pesetas 10.222.644,86, exponiéndolo al público, para reclamaciones, por plazo de diez días y sometiendo su financiación a estudio de la Intervención de Fondos.

Aprobar el proyecto de reconstrucción de forjados y restauración de la Imprenta en el Palacio Provincial, con presupuesto total de 1.420.153,10 pesetas, y que se abra expediente de declaración de urgencia para exceptuarlo de licitación.

Aprobar el proyecto de cerramiento de los terrenos del Centro de Educación Especial de Boccillo, con presupuesto total de 3.488.878,80 pesetas, y, atendiendo a la sugerencia del diputado delegado del Establecimiento, dar a su tramitación la mayor celeridad posible en atención a las condiciones de algunos de los acogidos.

Quedar enterada con satisfacción del informe emitido por el señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales sobre la entrada en servicio de carreteras provinciales transformadas en firme asfáltico durante el año 1975 y desarrollo del Plan General de Vías Provinciales, aceptando la propuesta del señor Herrero García en el sentido de hacer pública la apertura al tráfico de cada camino o carretera que se ponga en funcionamiento, una vez terminadas sus obras.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de nuevo firme

asfáltico de los caminos vecinales de Uruña a La Espina y de Adalia a Torrelabación, por importe de 525.987 pesetas.

Quedar enterada de informe del señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales sobre realización de obras de accesos a la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo», por administración y un total de 1.425.307 pesetas, como parte del proyecto de urbanización del Centro redactado por los arquitectos señores Turíño y Villa, y aprobar las facturas por alquiler de maquinaria y adquisición de materiales empleados, que ascienden a pesetas 1.116.339, correspondiendo la diferencia de 308.968 pesetas a maquinaria y mano de obra propias.

Aprobar, en principio, una Moción del señor Alonso Zancada, presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal, sobre concesión de beneficios al personal de la Diputación —en orden al establecimiento de un economato, obtención de créditos con bajo interés y amplios plazos de reintegro, y promoción para la construcción de viviendas a precios asequibles—, y que por la propia Comisión, incorporando a su seno miembros de las de Hacienda y Compras y del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, además del diputado representante del Ayuntamiento de la capital, se estudie el mejor desarrollo de la expresada propuesta.

El señor Martín Díez pregunta si realmente tiene interés la instalación de un mesón en Montealegre, pues, a su juicio, antes que temas de esta naturaleza deberían tener preferencia los relativos a servicios, que estima más necesarios, contestándole la Presidencia que, al comprar el edificio que va a adaptarse para mesón, ya consideró este aspecto la Corporación.

El señor Fuentes Hernández ruega que se interese de las autoridades competentes una amplia información sobre el vertido de sustancias contaminantes acaecido días pasados en Guardo, deslindando las responsabilidades consiguientes, pues aún se carecía de una declaración oficial al respecto, no obstante el grave trastorno ocasionado por este hecho, cuyas consecuencias palió,

afortunadamente, la pronta y eficaz ayuda del Parque de la Diputación, del Gobierno Civil, de la Jefatura Provincial de Sanidad y de cuantos Organismos, en fin, pusieron sus medios para remediar la emergencia. La Presidencia acoge el ruego, indicando que, al parecer, el desgastado suceso fue motivado por el error de un obrero al manejar unas válvulas.

Valladolid, 13 de enero de 1976.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

188

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 18 de enero de 1976

EXTRACTO DE ACUERDOS

Bajo la Presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral, se reúne la Corporación, asistiendo los siguientes señores diputados: Don Gerardo Ureta Corcuera, don Félix Calvo Casasola, don Jesús Herrero García, don Manuel Fuentes González, don Félix Alonso Zancada, don Antonio Morán García, don Basilio Sáez Hernández, don Félix Gómez Navas, don Juan Antonio Ceñón Tadeo, don Manuel Martín Díez, don Nicolás Montero Quiroga, don Justo Aguado López, don Melchor Luis San José Calvo, don Miguel Molero San Pedro y don Manuel Fuentes Hernández; secretario general, don Juan Francisco Gil Sastre.

El solo objeto de la sesión es proceder a la elección para el cargo de presidente de la Diputación, de conformidad con el Decreto número 3.230/1975, de 5 de diciembre, modificado por el número 3.411/1975, de 26 del mismo mes, verificándose la primera y única votación por parte de los quince señores diputados con el siguiente resultado: Don Fernando Velasco de Andrés, catorce votos, y don Gerardo Ureta Corcuera, un voto, por lo que la

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1976).

de electricidad o mecánica, y de dos delinquentes, vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales.

Aprobar las bases y condiciones del concurso para contratar administrativamente la prestación de servicios médicos con la especialidad de Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián», ratificando el Decreto dictado por la Presidencia en el propio sentido.

Aprobar una Moción de la Presidencia proponiendo que el actual internado de la Granja Escuela «José Antonio» pase a constituirse en residencia de jóvenes que cursen estudios superiores, de formación profesional de 2.º grado o desempeñen ya puestos de trabajo, como único Centro de este carácter de la Corporación, incorporando al mismo a quienes en la actualidad están, provisionalmente, como residentes en la parte moderna del antiguo Colegio «Don Juan de Austria», adoptándose las medidas necesarias para el cumplimiento de este fin por parte del Servicio de Arquitectura, así como por la Jefatura y Comisión de Personal; que por el Consejo del Servicio Agrario se estudie la propuesta de la Dirección de la Granja Escuela en orden a que la Residencia pueda recibir también a hijos de agricultores, y que el arquitecto provincial elabore anteproyecto para construcción de la zona docente y de prácticas del Centro de Formación Profesional en las inmediaciones de la Residencia, considerando, asimismo, la posibilidad de ubicarlo dentro del antiguo Monasterio de Nuestra Señora del Prado, en coordinación con el estudio que el Ministerio de Educación y Ciencia realiza del mismo, a la vista del ofrecimiento hecho, en su día, por la Diputación.

Convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se aprueba, para la adquisición de una máquina de componer con destino a la Imprenta Provincial y por precio máximo de pesetas 2.518.566.

Aprobar una relación de facturas por suministro de mobiliario y enseres, con destino al Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián», que importa un total de 2.316.622 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1976).

Sopas variadas concentradas, 100 kilos.

Tomate en conserva, 420 kilos y 300 latas.

Vinagre de vino, 390 litros.

Vino blanco, 45 litros.

Vino común, 615 litros.

Yoghourt, 1.000 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar

a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y

a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 10 de mayo de 1976.
El presidente, Fernando Velasco de Andrés. 1.857—1.483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

COGECES DEL MONTE

Aprobado proyecto técnico para la pavimentación de calles de este Municipio, en cuya memoria se enumeran, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 7 de abril de 1976.—El alcalde, Esteban Villar.

1.449—1.484

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 3 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.783—1.485

LAGUNA DE DUERO

Aprobadas por este Ayuntamiento la ordenanza y tarifas por el servicio de alcantarillado, la misma es-

tará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 2 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.402—1.486

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 4 de mayo de 1976.—El alcalde, José Antonio González Caviedes.

1.842—1.487

PESQUERA DE DUERO

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1975, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 9 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.543—1.488

VILLALBA DE LOS ALCORES

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que por don Máximo Hernández García, vecino de esta localidad, se ha solicitado la devolución de las fianzas impuestas para el aprovecha-

miento de los pastos de la pradera de Pozas y Majadas, en el año 1975.

Villalba de los Alcores, 7 de abril de 1976.—El alcalde, Germán Mucientes.

1.491—1.489

VILLANUBLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 27 de abril de 1976.—El alcalde, Pompeyo Gil Lázaro.

1.722—1.490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo, número 655-B-75, promovido por el procurador señor Ballesteros González, en nombre del demandante MATECO, S. A., contra don Plácido Jesús Álvarez Gallardo, vecino de Valladolid, calle Industrias, 13, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, por tercera vez, término de ocho días, por lotes y sin sujeción a tipo.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticinco de mayo, previniéndose a los licitadores, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al

menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace, además, con las siguientes prevenciones:

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado don Plácido Jesús Álvarez Gallardo, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley, y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocio a que está destinado.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

1. Dos bañeras esmaltadas en blanco, metálicas, sin marca y completamente nuevas. Valoradas en 9.000 pesetas.

2. Tres bidet, marca Roca color rosa, completamente nuevos. Valorados en 3.000 pesetas.

3. Un bidet y su inodoro, marca Cebesa, esmaltada en azul brillante. Valorado en 6.700 pesetas.

4. Nueve lavabos, de diferentes tamaños, marca Roca y Cebesa. Valorados en 9.000 pesetas.

5. Tres fregaderos, metálicos, de acero inoxidable, con dos senos, dos de ellos, y el otro con uno, de diferentes tamaños y colores, con puertas abatibles. Valorados en 11.000 pesetas.

7. Ocho cajas de pavimentos cerámicos Mikasol, de 20 por 20 a 980 pesetas el metro cuadrado. Valorados en 7.840 pesetas.

8. Siete cajas de pavimento cerámico Queratherm, de 20 por 30, a 800 pesetas el metro cuadrado. Valorado en 5.600 pesetas.

9. Dieciséis cajas de baldosín exagonal de diferentes colores. Valoradas en 8.000 pesetas.

11. Dos terrajas, de diferentes tamaños, la primera hasta 3 pulgadas y la otra hasta 2 pulgadas. Valoradas en 6.000 pesetas.

14. Una máquina registradora eléctrica, marca Huguin. Valorada en 40.000 pesetas.

15. Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, portátil, Lettera 32. Valorada en 6.000 pesetas.

16. Una máquina calculadora eléctrica, marca Olivetti. Valorada en 25.000 pesetas.

17. Dos sillones en skai negro, tapizado en liso. Valorados en 1.600 pesetas.

18. Otro sillón en skai, tapizado en negro, con ruedas. Valorada en 1.200 pesetas.

19. Dos mesas metálicas de despacho con cajones a ambos lados, una de ellas ovalada y la otra recta. Valoradas en 30.000 pesetas.

20. Veintiocho juegos de grifos, cromados, marca Grifi, modelo Hontañón. Valorados en 10.000 pesetas.

Segundo lote:

21. El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Industrias, número 13, de Valladolid, con salida a la calle Bailarín Vicente Escudero, dedicado a la venta de artículos de saneamiento y cocina, cuyo propietario es Construcciones Lara, con oficinas en calle Tudela, número 15. Valorado el derecho de traspaso e instalaciones en 80.000 pesetas, y los derechos de arrendamiento en 12.000 pesetas.

Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.625—1.491